Nº de Solicitud 1M Pencloleín N: 6459
Fecha : 13-11

FORM. Nº 53

H/7 L Rosario

Nº 2212-72

PAPEL DEL JUICIO Eº 3.91

CON CUADERNO DE

5 JUZGADO CIVIL

DE MAYOR CUANTIA DE SANTIAGO

JUEZ: Don RAÚL GUEVARA REYES

SECRETARIO: Don

Demandante: TEVERE ROVELLI, Emilia Italia

Domicilio

Apoderado

Domicilio

Demandado

Domicilio

Apoderado

Domicilio

Materia: POSESION EFECTIVA.

Iniciación: 20 Julio 1972.

H. Junta - 111009 - Ordóñez S.A.

817.918-3 cte Rut FDO

N° de Solicitud 1M ofrecido en N° 695 7
Fecha : 13 - 4 -

Mi Expediente

N° 22427

PAPEL DE JUICIO

N° 3.92

CON CUADERNO DE

3° JUZGADO CIVIL

DE SANTIAGO CUANTIA DE SANTIAGO

JUEZ

SECRETARIO

Caja

Don

Demandante TAYENE NOVELLI, EDILIA IRMA

Domicilio

Abogado

Demandado

Domicilio

Demandado

Domicilio

Abogado

Domicilio

Materia EXPROPIACION

Indicación 20 Julio 1972.

Rol 3.92

Fecha 27 Ago 1974

Fecha 27 Ago 1974

N° 3.92

Rol

N

DIRECCION GENERAL
DEL
REGISTRO CIVIL NACIONAL
Servicio del Registro Civil
Oficina de ..... N.º ....

Para pedir un nuevo certificado diga:
Inscripción N.º 156-E Año 1954
Oficina .....

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

EL OFICIAL CIVIL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: Que en los libros de esta Circunscripción de .....

N.º 4 del Departamento de .....

con fecha 15 de Noviembre de 1954 y signado con el N.º 156-E

se halla inscrito el nacimiento de Emilia Italia Tevere Rovelli

sexo femenino nacido el veintiseis de Agosto

de mil novecientos uno a las 3 horas

en el lugar Lord Cochrane 1340

Hijo de Gisbatta Tevere

y de María Rovelli

Requirió la inscripción don.a Emilia Italia Tevere Rovelli

Observaciones: Inscripción judicial

CONFORME CON LA PARTIDA QUE HE TENIDO A LA VISTA.

15 de Noviembre de 1954

REGISTRO CIVIL
IQUIQUE
TARAPACA CHILE

Firma y Sello del Oficial Civil

REPUBLICA DE CHILE 10 PESOS 10 ESPECIES VALORADAS - CHILE

El Oficial Civil que suscribe, certifica: que al margen de la inscripción de la vuelta se encuentran anotadas las siguientes subinscripciones:

Inscripción que rectifica la N.º 204 de fecha 6 de Febrero de 1947 según sentencia judicial ejecutoriada que se archiva en el legajo de nacimientos del presente año con el número de esta inscripción. — Requerida por escrito por doña Carmen Claresa Torres c/u 2300 2901 de Santiago. — Se pagó $300 de impuesto en el registro B. — Santiago 15 de Noviembre de 1954. Fdo: C. Guerrero V. Ofcl

Santiago 15 de Noviembre de 1954

(Firma y sello del Oficial Civil)

UNIVERSIDAD CUARTA — DEPTO. SANTIAGO CHILE

Aprov. 1918-C. 1044 J. 08/63 (200.000 hojas)

50066—D. G. de Prisiones—Imp.

REPU

PÚBLICA DE CHILE

REJISTRO CIVIL

8 plen N

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Circunscripcion de Providencia

Núm. 12 de Santiago

El Oficial del Rejistro Civil que suscribe, certifica:

Que en los libros respectivos de esta Circunscripcion, con fecha de Agosto 30 de 1905 — i signado con el núm. 593 se halla inscrito el nacimiento de Eduina América Fevere Ranelli

del sexo femenino hijo de don Juan Bautista Fevere i doña Emilia Ranelli —

El nacimiento tuvo lugar el dia 21 — del mes de Agosto del año mil novecientos cinco a las once de la noche — i en Avenida Vicuña Mackenna - Sur

(Fecha) Providencia Agosto 30 de 1905 —

(Firma) J. Muñita C

Oficial R.C.

REGISTRO CIVIL DE PROVIDENCIA CHILE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

TRADUCCION OFICIAL

Bajo la fé del juramento prescrito por el artícu
sesenta y tres del Código de Procedimiento Civil
atestiguo que la presente es traducción fiel del
original signado bajo el número It. 25470--------
---------------Rubricato ne varietur------------

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

---------- El documento cuya traducción sigue a
continuación se encuentra en su original extend
do en un formulario oficial, impreso en idioma
italiano, autorizado en el lugar, fecha y forma
que se indica. ---------------------------------
---------- Ciudad de Rapallo -------------------
---------- Provincia de Génova -----------------
---------- Oficina del Estado Civil ------------

TRADUCCION OFICIAL

Bajo la fé del juramento prescripto por el artículo
sesenta y tres del Código de Procedimiento Civil
atestiguo que la presente es traducción fiel del
original signado bajo el número 1r. 25470-------
-----------Embrionato de varones-----------

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

---------- El documento cuya traducción sigue a
continuación se encuentra en su original extendi
do en un formulario oficial, impreso en idioma
italiano, autorizado en el lugar, fecha y forma
que se indica. ----------
---------- Ciudad de Esperia ----------
---------- Provincia de Udova ----------
---------- Oficina del Estado Civil ----------

---------- Extracto del registro de Actas de Ma-
trimonio del año mil novecientos número cincuent
y dos, parte primera. --------------------------
---------- El Oficial del Estado Civil ---------
---------- Certifica que en el Registro de Actas
de Matrimonio para el año mil novecientos, bajo
el número cincuenta y dos, Parte Primera, aparec
que el día tres del mes de Octubre del año mil
novecientos fué celebrado en Rapallo el matrimon
entre ---
---------- T E V E R E , GioBatta, soltero, ----
---------- de treinta y siete años, -----------
---------- nacido en Rapallo -------------------
---------- residente en Rapallo ----------------
---------- hijo de Alessandro y de la difunta Ni
fa Placida ------------------------------------
---------- y R O V E L L I Maria, soltera, ---
---------- de veintinueve años, ----------------
---------- nacida en Rapallo -------------------
---------- residente en Rapallo -----------------
---------- hija de Paolo y de Assereto Maria. --
---------- El presente certificado se otorga en
papel simple para uso y a petición del Encargad
de Negocios de Italia en Santiago de Chile. ---
---------- Rapallo, el veintiseis de Noviembre
mil novecientos cuarenta - XIX ----------------
---------- El Oficial del Estado Civil ---------
---------- Hay una firma ilegible -------------
---------- Hay un timbre que dice lo que sigue:
---------- Ciudad de Rapallo - Estado Civil ---

---------- Extracto del registro de Actas de Matrimonio del año mil novecientos número cincuenta y dos, parte primera. ----------

---------- El Oficial del Estado Civil ----------

---------- Certifica que en el Registro de Actas de Matrimonio para el año mil novecientos, bajo el número cincuenta y dos, Parte Primera, aparece que el día tres del mes de Octubre del año mil novecientos fué celebrado en Rapallo el matrimonio entre ----------

---------- T E V E R E , Giorgetta, soltero, ----------

---------- de treinta y siete años, ----------

---------- nacido en Rapallo ----------

---------- residente en Rapallo ----------

---------- hijo de Alessandro y de la difunta Maria Fiaccia ----------

---------- y R O V E L L I , Maria, soltera, ----------

---------- de veintinueve años, ----------

---------- nacida en Rapallo ----------

---------- residente en Rapallo ----------

---------- hija de Paolo y de Amoreto Maria, ----------

---------- El presente certificado se otorga en papel simple para uso y a petición del Encargado de Narcotos de Italia en Santiago de Chile. ----------

---------- Rapallo, el veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta - XIX ----------

---------- El Oficial del Estado Civil ----------

---------- Hay una firma ilegible ----------

---------- Hay un timbre que dice lo que sigue: ----------

---------- Ciudad de Rapallo - Estado Civil ----------

---------- Pretoría de Rapallo ----------

---------- Visto, se legaliza la firma que ante cede. ----------

---------- Rapallo, veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta - diecinueve ----------

---------- El Pretor ----------

---------- Hay una firma ilegible. ----------

---------- El Canciller ----------

---------- Hay una firma ilegible. ----------

---------- Hay un timbre que dice lo que sigue:

---------- Pretoría de Rapallo ----------

---------- Visto, se legalizan las firmas del C ciller y del Pretor de Rapallo ----------

---------- Santiago, catorce de Enero de mil no vecientos cuarenta y uno - Año XIX. ----------

---------- El Real Canciller ----------

---------- Firmado: Cap. Umberto Montiglio ----

---------- Hay un timbre que dice lo que sigue:

---------- Real Embajada de Italia en Santiago

---------- Número Perc. trescientos sesenta y s te - Artículo setenta - Lit. oro seis, sesenta $ cincuenta y seis, diez. ----------

---------- Hay nueve estampillas del Servicio Consular de Italia por valor de seis liras oro sesenta, debidamente inutilizadas con la fecha catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y uno. ----------

---------- Número dos mil doscientos sesenta y tres. - Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile la firma del señor Humb to Montiglio, Canciller de la Embajada de Itali

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

615

-página cuatro-

en Chile. ---------------------------------------

---------- Santiago, veinticuatro de Marzo de m

novecientos cuarenta y uno. ----------------

---------- Firmado: Ramón Rodríguez R. --------

---------- Hay un timbre que dice lo que sigue:

---------- Ministerio de Relaciones Exteriores

Chile - Oficial de Partes. ------------------

---------- Hay dos estampillas de impuesto fis-

cal de Chile por un valor total de veinte pesos

debidamente inutilizadas con un timbre que dic

lo que sigue: -------------------------------

---------- Ministerio de Relaciones Exteriores

Chile - Oficial de Partes. ------------------

==

EL TRADUCTOR OFICIAL

N.º P

DIRECCION GENERAL
DEL
REGISTRO CIVIL NACIONAL
Servicio del Registro Civil
Oficina de Estación N.º 4

Para pedir un nuevo certificado diga:
Inscripción N.º 797 Año 1952
Oficina Estación

CERTIFICADO DE DEFUNCION

EL OFICIAL CIVIL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: Que en los libros de esta Circunscripción de Estación del Departamento de Santiago
con fecha 8 de Octubre de 1952, y signada con el N.º 797.
se halla inscrita la defunción de Juan Bautista Cevere Ninza.
Cédula de identidad N.º — Gabinete de —
sexo masculino edad 38 años
nacido en Rapallo - Italia
Circunscripción — Inscripción N.º — Año —
estado civil casado.
casado Circunscripción — Inscripción N.º — Año —
domiciliado en Domeyko 2353.
Hijo de Alejandro Cevere
y de Colomba Ninza.
Falleció el día siete del mes de Octubre
del año mil novecientos cincuenta y dos a las 12 15 horas
en el lugar Domeyko N.º 2353
a causa de insuficiencia cardiaca
Observaciones:

CONFORME CON LA PARTIDA QUE HE TENIDO A LA VISTA.
Santiago, 13 Setiembre de 1954

REGISTRO CIVIL ESTACION QUINTA DEPTO. SANTIAGO - CHILE

Elena Rojo de Varela
Firma y Sello del Oficial Civil

N.º ..... P

DIRECCION GENERAL
DEL
REGISTRO CIVIL NACIONAL
Número del Registro civil
Sección de .....

Para pedir un nuevo certificado dirá:
Inscripción N.º ..... Año .....
Oficina .....

CERTIFICADO DE DEFUNCION

EL OFICIAL CIVIL QUE SUSCRIBE CERTIFICA: Que en los libros de esta Circunscripción del Departamento de .....
extraídos de .....
con fecha ..... de ..... de 1..... y signada con el N.º .....
se halla inscripta la defunción de .....
.....
Cédula de identidad N.º ..... Cédula de .....
sexo ..... edad .....
nacido en .....
Circunscripción ..... Inscripción N.º ..... Año .....
estado civil .....
casado Circunscripción ..... Inscripción N.º ..... Año .....
domiciliado en .....
hijo de .....
y de .....
Falleció el día ..... del mes de .....
de año 19..... a la ..... horas
en el número .....
a causa de .....
Observaciones .....
.....

CERTIFICADO CON LA PATENTA QUE DE TENIDO A LA VISTA

.....

.....
Firma y sello del Oficial Civil

Eº 1.52
Un Escudo y
cincuenta y dos
Centésimos

1972 — 73

En lo principal, se conceda la posesion efectiva de la herencia que indica; en el otrosí 1°, se protocolice el inventario simple de los bienes que acompaño; en el otrosí 2°, patrocinio y poder.

S. J. L.

ELENA AMERICA TEVERE ROVELLI, labores de casa, domiciliada en Toesca 2359, autorizada por su conyuge don Amadeo Bizzozzero, del mismo domicilio, a US. digo:

Consta de los documentos que acompaño, que el día   de   falleció en esta ciudad, calle Toesca 2359 doña EMILIA ITALIA TEVERE ROVELLI, labores de casa, domiciliada en el lugar de su fallecimiento, sin dejar testamento.

Deseando obtener la posesion efectiva de la herencia intestatada de doña Emilia Italia Tevere Rovelli,

<u>a US. pido</u> se sirva conceder la posesion efectiva de la herencia intestada de doña Emilia Italia Tevere Rovelli a su hermana legítima doña Elena America Tevere Rovelli.

<u>Otrosí 1°</u>: Sírvase US. ordenar la protocolizacion del inventario simple de los bienes quedados al fallecimiento de doña Emilia Tevere Rovelli.

<u>Otrosí 2°</u>: Sírvase US. tener presente que designo abogado patrocinante a doña Carmen Torres Barnett, ins. 1213 r-2 patente 97, domiciliada en Bandera 465 Of. 903, a quien le confiero poder.

//tiago, veinte de Julio de mil novecientos setenta y dos.-

Vistos:- doña Elena/ América Tevere Ravelli, labores, Toesca 2359, solicita se conceda la posesión efectiva de la herencia de doña Emilia Italia Revere Ravelli.-

Con el mérito de los antecedentes y lo prevenido en los arts. 688 y 991 del Código Civil; 878 y sgts. del de P.Civil y Ley 16.271, / concédese la posesión efectiva de la herencia INTESTADA dejada por doña EMILIA ITALIA TEVERE RAVELLI, soltera, sin profesión, fallecida en Santiago, lugar de su último domicilio, el 25 de Marzo de 1972, a su hermana legítima: doña Elena América TEVERE RAVELLI, ya individualizada.-

Publíquese.- Protocolícese el inventario simple.-

Anótese y dése copia.- Al 2° otrosí, téngase presente.-

Papel de E° 3.91 N° 2212-72

Resolvió don Raúl Guevara Reyes, Juez titular.-

QUINTO Juzgado Civil concedio posesion efectiva herencia Emilia Italia Tevera Ravelli, a Elena Tevera Ravelli.

A. 25/6

CERTIFICO, que el Aviso del Margen se publicó en La Nación de los días 22-24-25 del actual. 25 de Julio de 1972

do
el
o 1972 — 73

E° 1,52
Un Escudo y
cincuenta y dos
Centésimos

Se inscriba la posesion efectiva de la herencia que indica.

S. J. L.

Carmen Torres, por la sucesion de doña Emilia Tevere, en los autos sobre posesion efectiva de la herencia de ésta, a US. dig digo:

Condta de autos que se han hecho las publicaciones legales y de la copia aque acompaño, que se ha protocolizado el inventario procede se ordene inscribir la posesion efectiva de la herencia de la cua cia de la cuasnate, previo informe de Impuestos Internos.

Por tanto,

a US. pido se sirva ordenar la la inscripcion señalada, previo el informa mencionado.

Anotado en el Repertorio con el N° 38819
e inscrita la posesión efectiva en el Registro de
Propiedad a fs. 17556 N° 22791
Santiago, 24 de Agosto de 1972
Ds. E° 95.-

Acreditado el pago de las contribuciones fiscales, queda anotado en el Repertorio con el N° 58150 e inscrito en el Registro de Propiedad a fs. 28342 N° 36186
Santiago, 26 de Dic de 1972
Ds. E° 300.-

//tiago, primero de Agosto de mil novecientos setenta y dos.-

Informe Impuestos Internos.-

Complétese el impuesto del papel.-

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
III DIRECCION REGIONAL
SECCION DE HERENCIAS y DONAciones

ORR/amb.

INSCRIPCION
DEL AUTO DE POSESION EFECTIVA

Nº 3271

Santiago, 7 de agosto de 1972.

S. J. L.

US. se ha servido remitir en vista a este Servicio el expediente de posesión efectiva de los bienes quedados al fallecimiento de don EMILIA ITALIA TEVERE ROVELLI ocurrido el 25 de marzo de 1972, a fin de que se pronuncie sobre la procedencia de la inscripción del auto de fs. 12 vta. en el Conservador de Bienes Raíces.

Al respecto, debo manifestar a US. que este Servicio no ve inconveniente para que se autorice la inscripción que se solicita, ya que se ha dado cumplimiento a todos los trámites que establecen los Arts. 881 y 882 del Código de Procedimiento Civil, es decir, se ha acreditado el parentesco de los asignatarios con la causante, se han efectuado las respectivas publicaciones de avisos y se ha protocolizado el inventario de los bienes en la Notaría de don Enrique Morgan T. con fecha 25 de julio de 1972.

Sírvase US. ordenar se reemplace el papel.

P. ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL.

AUGUSTO PIEPPARDI AGUIRRE.
ABOGADO JEFE.

APROV. 1970 - 30.000 Hjs. - FORM. 5 - O/C. 2674 - O. 19275 - Roma Ltda., Stgo.

!tia o siete de Setiembre de mil noveciengos setenta y dos

A lo principal y otrosies, de acuerdo las paftes, como se pide.

Santiago, 7 set. 1972

Notifiqué por el Estado la resolución precedente y la de fs. .... y certifico que envié carta certificada a D. ....

E. Torres - A. Suffardi

Casapropia

ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO

EL CENTRO DEL AHORRO

Stgo.,.....

C E R T I F I C A D O

Certificamos que doña Emilia Tevere Rovelli mantenía al 25 de Marzo de 1972 inversiones en V.H.R. por la suma de E°5.000.00 (Cinco mil escudos 00/100).-

Otorgamos el presente certificado a solicitud de los herederos, con el fin de obtener la posesión efectiva.-

Santiago, 19 de Mayo de 1972

ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO
CASAPROPIA

A. P. "CASAPROPIA" — DEPTO. CONTROL INVERSIONES

cia de doña Emilia Tevere Rovelli asciende a E°47.440 y su unica heredera es su hermana legitima doña Elena Tevere Rovelli con rebaja de los gastos de sepultacion,lo que da E° 39.015.-

EN LO PRINCIPAL: Solicita ampliación de inventario; **OTROSI:** Acompaña documentos.-

QUINTO JUZGADO CIVIL
05 SEP 2018
SECRETARIA - SANTIAGO

S . J . L. EN LO CIVIL DE SANTIAGO (05).-

JOSE ENRIQUE VARGAS NARBONA, abogado, cédula de Identidad N° 8.566.602-9, domiciliado en calle Freire N° 339, oficina 1, Los Andes, en representación de don Amadeo Bizzozero Tevere, factor de comercio, cédula de identidad N°4.522.062-1, solicitante los autos sobre Posesión Efectiva, caratulados "EMILIA ITALIA TEVERE ROVELLI", causa rol N° V-2212-1972 VS. respetuosamente digo:

Que, vengo en señalar a SS. que con posterioridad a la tramitación de la posesión efectiva, de doña Emilia Italia Tevere Rovelli, cuya inscripción especial de herencia, se practicó a fojas 28342 N° 36186, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1972, se tramito la inscripción especial de herencia de su padre don Juan Bautista Tevere Ninfa (Quién falleció en 1955), la que se inscribió a fojas 66169 N° 53489 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1992. Ello provoco que con respecto a la propiedad ubicada en avenida Lo Hermida, comuna de Peñalolén, aparezca aún como viva la citada señora Emilia Italia Tevere Rovelli. Por lo expuesto solicito a SS. se sirva tener por ampliado inventario, en el sentido de que doña María Rovelli A, adquirió derechos como cónyuge sobreviviente, estando ya fallecida. Es decir para efectos de que en certificado de Hipotecas y

Gravámenes, la citada señora Emilia Italia Tevere Rovelli, sea eliminada, por estar fallecida.

POR TANTO: Ruego a SS. se sirva tener presente que vengo en ampliar inventario de doña Emilia Italia Tevere Rovelli.

OTROSI: Solicita se sirva tener por acompañados los siguientes documentos:

1) Copia de Certificado de Hipotecas y Gravámenes.
2) Inscripción especial de herencia de doña Emilia Italia Tevere Rovelli.
3) Inscripción especial de herencia de don Juan Bautista Tevere Ninfa.

8.566.602-9

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 5º Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : V-2212-1972
CARATULADO : null

Santiago, tres de Octubre de dos mil dieciocho

Prr

Al escrito de fojas 17, A lo principal: Como se pide ampliase inventario en los términos señalados, hecho protocolícese en la Notaría que corresponda. Al otrosí: por acompañado con citación.

En **Santiago,** a **tres de Octubre de dos mil dieciocho ,** se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

VLFXHDWRLX

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl

RAFAEL ANDRES ESCALANTE ORTEGA
Fecha: 03/10/2018 10:43:03

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 52 Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : V-2212-1972
CARATULADO : null

Santiago, tres de Octubre de dos mil diecicho

Fre

Al escrito de fojas 17: A lo principal: Como se pide amplíase inventario en los términos señalados, hecho protocolícese en la Notaría que corresponda. Al otrosí: por acompañado con citación.

En Santiago, a tres de Octubre de dos mil diecicho , se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

VLJXHOWRLX

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificador.pjud.cl o en la Tramitación de la Causa.
A partir del 12 de agosto de 2013, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental, Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Sala y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horalegal.cl

RAFAEL ANDRES ESCALANTE ORTEGA
Fecha: 03/10/2018 10:43:03

NOMENCLATURA : 1. [116]Nulidad de lo Obrado

JUZGADO : 5º Juzgado Civil de Santiago

CAUSA ROL : V-2212-1972

CARATULADO : null

Santiago, diecisiete de Octubre de dos mil dieciocho

tmo

Advirtiendo un error el Tribunal en la resolución dictada con fecha 03 de octubre del año en curso y en uso de las facultades correctoras del Procedimiento conferidas por el artículo 84 del Código de Procedimiento Civil, se deja esta sin efecto y en su lugar se provee:

Al escrito de 05 de septiembre de 2018, para proveer, no constando la firma simple ni avanzada del mandante don Amadeo Bizzozero Tevere y del abogado don José Vargas Narbona, constitúyase en forma el patrocinio y poder ante Ministro de fe del Tribunal.

En **Santiago,** a **diecisiete de Octubre de dos mil dieciocho,** se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

GVFNHXNXEJ

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl

RAFAEL ANDRES ESCALANTE ORTEGA
Fecha: 17/10/2018 12:35:20

FOLIA: 23 - veintitrés -

NOMENCLATURA : 1. [1°]Nulidad de lo Obrado

JUZGADO : 5º Juzgado Civil de Santiago

CAUSA ROL : V-2212-1972

CARATULADO : null

Santiago, diecisiete de Octubre de dos mil diecisiete

VISTOS:

Advertidos un error el Tribunal en la resolución dictada con fecha 05 de octubre del año en curso y en uso de las facultades correctoras del Procedimiento contenidas en el artículo 84 del Código de Procedimiento Civil, se deja sin efecto y en lo sucesivo se proveerá:

Al escrito de 05 de septiembre de 2017, para proveer, no consiguiendo la firma única al abogado del mandante don Amado Bizzotero Tovere y del abogado don José Vargas Nacoova, constituyese en forma el patrocinio y poder ante Notario de la del Tribunal.

En Santiago, a diecisiete de Octubre de dos mil diecisiete, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Este documento fiscal fue generado y es válido para ser validado en http://verificadoc.cl o en la Secretaría de la Corte.
A partir del 17 de agosto de 2018, la firma electrónica avanzada es legalmente reconocida en Chile. Consulte: Ley 19799 sobre Documento Electrónico, Firma de Fedatario Público y Firma Electrónica Avanzada.
Consulte información vigente en www.leychile.cl

RAFAEL ANDRES ESCALANTE ORTEGA
Fecha: 17/10/2018 12:28:32

PATROCINIO Y PODER. -

QUINTO JUZGADO CIVIL
23 OCT 2018
SECRETARIA - SANTIAGO

MARIA ANGELICA GALAN B. 17° NOTARIO PUBLICO 12 SANTIAGO DE CHILE

S . J . L . EN LO CIVIL DE SANTIAGO (05).-

AMADEO BIZZOZERO TEVERE, factor de comercio, domiciliado en calle Toesca número 559, comuna de Santiago, región Metropolitana, cédula de identidad N° 4.522.062-1, solicitante en los autos sobre Posesión Efectiva, caratulados **"EMILIA ITALIA TEVERE ROVELLI"** , causa rol N° V-2212-1972 a VS. respetuosamente digo:

Que vengo en otorgar patrocinio y en conferir poder al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión don JOSE ENRIQUE VARGAS NARBONA, cédula de identidad N° 8.566.602-9, domiciliado en calle Freire N° 339, oficina 1, comuna y provincia de Los Andes, quién firma en señal de aceptación.

POR TANTO: Ruego a US. se sirva tener presente patrocinio y poder.

Amadeo Bizzozero
4.522.062-1

J. E. Vargas N.
8.566.602-9

AUTORIZO PODER
02 OCT 2018

José Enrique Vargas Narbona
8.566.602-9
Abogado

Firmo ante mi don Amadeo Luis Bizzozero Tevere, cedula de identidad N° 4.522.062-1.

PATROCINIO Y PODER.-

S. J. L. EN LO CIVIL DE SANTIAGO (05).-

AMADEO BIZZOZERO TEVERE, factor de comercio, domiciliado en calle Toesca número 559, comuna de Santiago, región Metropolitana, cédula de identidad N° 4.522.062-1, solicitante en los autos sobre Posesión Efectiva, caratulados "**EMILIA ITALIA TEVERE ROVELLI**", causa rol N° V-2212-1972 a VS. respetuosamente digo:

Que vengo en otorgar patrocinio y en conferir poder al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión don JOSE ENRIQUE VARGAS NARBONA, cédula de identidad N° 8.566.602-9, domiciliado en calle Freire N° 339, oficina 1, comuna y provincia de Los Andes, quién firma en señal de aceptación.

POR TANTO: Ruego a US. se sirva tener presente patrocinio y poder.

AUTORIZO PODER
02 OCT 2016

José Enrique Vargas Narbona
8.566.602-9
Abogado

Firmo ante mí don Amadeo Luis Bizzozero Tevere, cedula de identidad N° 4.522.062-1.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

JUZGADO : 5º Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : V-2212-1972
CARATULADO :

COMPARECE ANTE MINISTRO DE FE DEL TRIBUNAL:

Santiago, a 29 de octubre de 2018:

Por medio del presente, se certifica que comparecen a las dependencias de este Tribunal:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	EN REPRESENTACIÓN DE	RUT	TIPO DE LITIGANTE
AMADEO LUIS BIZZOZERO TEVERE	4522062-1			Solicitante

Quienes, en este acto, confieren poder, a los abogados(as) y/o apoderados, con las facultades que por cada uno de ellos se indican:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	TIPO LITIGANTE	PODER
JOSÉ ENRIQUE VARGAS NARBONA	8566602-9	Abogado del Solicitante	Simple

Los que acreditaron debidamente la condición en la cual comparecen.

Observaciones: Sin Observaciones.

Ministro de Fe del Tribunal:

PPQPHNKSNR

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl

MAURICIO ORLANDO GUERRERO ROSEN
Fecha: 29/10/2018 16:12:42

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE

JUZGADO : 5º Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : V-2212-1972
CARATULADO :

COMPARECE ANTE MINISTRO DE FE DEL TRIBUNAL:

Santiago, a 28 de octubre de 2016:

Por medio del presente, se certifica que comparecen a las dependencias de este Tribunal:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	EN REPRESENTACIÓN DE	QUIT	TIPO DE LITIGANTE
AMADEO LUIS BIZZOZERO TEVERE	4582208-1			Solicitante

Quienes, en este acto, confieren poder, a los abogados(as) y/o apoderados, con las facultades que por cada uno de ellos se indican:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	TIPO LITIGANTE	PODER
JOSE ENRIQUE VARGAS NARSONA	8509602-9	Abogado del Solicitante	Simple

Los que acreditaron debidamente la condición en la cual comparecen.

Observaciones: Sin Observaciones.

Ministro de Fe del Tribunal:

MAURICIO ORLANDO GUERRERO ROSEN
Fecha: 28/10/2016 18:12:42

Este documento tiene fuerza de instrumento público y se puede verificar su autenticidad en http://verificadoc.cl/ o en la secretaría de la corte respectiva.
A Santiago, del 17 de agosto de 2016, la fecha y autenticidad correspondiente al sistema de validez establecido en Chile Certificado: Fecha Chile Ministro CertificadoFecha de Firma: Fecha Sello y Código Verif: 2 Hores - Para más información consulte: http://www.fedoc.cl

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 5º Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : V-2212-1972
CARATULADO : null

Santiago, treinta de Octubre de dos mil dieciocho
Ocg

A la presentación de fojas 24; Téngase presente.

En **Santiago,** a **treinta de Octubre de dos mil dieciocho** , se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

YRXCHNXHXR

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl

RAFAEL ANDRES ESCALANTE ORTEGA
Fecha: 30/10/2018 12:54:09

EN LO PRINCIPAL: Solicita se disponga ampliación de inventario simple y se ordene su protocolización; **OTROSI:** Téngase presente.

QUINTO JUZGADO CIVIL
05 NOV 2018
SECRETARIA - SANTIAGO

S . J . L. EN LO CIVIL DE SANTIAGO (05).-

JOSE ENRIQUE VARGAS NARBONA, abogado, por la parte solicitante, en los autos sobre Posesión Efectiva, caratulados **"EMILIA ITALIA TEVERE ROVELLI"** , causa rol N° V-2212-1972 a SS. respetuosamente digo:

Que vengo en solicitar a SS. se disponga confección de ampliación de inventario simple y su correspondiente protocolización en oficio de Notario Público.

POR TANTO: Ruego a VS. se sirva acceder a lo solicitado en el cuerpo de este escrito.

OTROSI: Solicito a SS. se sirva tener presente, que la ampliación de inventario de bienes, solicitados en estos autos, se refiere a derechos en la propiedad ubicada en Lo Hermida N° 1080, comuna de Peñalolén, anteriormente Ñuñoa, correspondiente a la inscripción de fojas 66.169 N° 53.489 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1992. Estos derechos corresponden al padre de doña Emilia Italia Tevere Rovelli, individualizado como Juan Bautista Tevere, quien falleció en 1955, pero cuya posesión efectiva y especial de herencia se practicó en 1992 (Doña Emilia Italia Tevere Rovelli, heredo estando ya fallecida los derechos del causante, lo que motiva la ampliación solicitada).

EN LO PRINCIPAL: Solicita se disponga ampliación de inventario simple y se ordene su protocolización; **OTROSÍ:** Téngase presente.

QUINTO JUZGADO CIVIL
05 NOV 2018
SECRETARIA - SANTIAGO

S. J. L. EN LO CIVIL DE SANTIAGO (05).-

JOSE ENRIQUE VARGAS NARBONA, abogado, por la parte solicitante, en los autos sobre Posesión Efectiva, caratulados **"EMILIA ITALIA TEVERE ROVELLI"**, causa rol Nº V-2212-1972 a SS. respetuosamente digo:

Que venga en solicitar a SS. se disponga confección de ampliación de inventario simple y su correspondiente protocolización en oficio de Notario Público.

POR TANTO: Ruego a VS. se sirva acceder a lo solicitado en el cuerpo de este escrito.

OTROSÍ: Solicito a SS. se sirva tener presente, que la ampliación de inventario de bienes, solicitados en estos autos, se refiere a derechos en la propiedad ubicada en Lo Hermida Nº 1080, comuna de Peñalolén, anteriormente Ñuñoa, correspondiente a la inscripción de fojas 66.169 Nº 93.459 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1992. Estos derechos corresponden al padre de doña Emilia Italia Tevere Rovelli, individualizado como Juan Bautista Tevere, quien falleció en 1953, pero cuya posesión efectiva y especial de herencia se practicó en 1992 (Doña Emilia Italia Tevere Rovelli, heredo estando ya fallecida los derechos del causante, lo que motiva la ampliación solicitada).

NOMENCLATURA	: 1. [445]Mero trámite
JUZGADO	: 5º Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL	: V-2212-1972
CARATULADO	: null

Santiago, siete de Noviembre de dos mil dieciocho

Sha

Al escrito de fojas 20. A lo principal; Como se pide, como se pide, ampliase inventario en los términos señalados y protocolícese en la Notaría que corresponda, conforme está ordenado en la resolución de fecha 03 de octubre de 2018 a fojas 19. Al otrosí; Téngase presente.

En **Santiago,** a **siete de Noviembre de dos mil dieciocho ,** se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

VESPUCIO 1080

PEÑALOLEN.-

TDXCHPDCGW

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl

AFAEL ANDRES ESCALANTE ORTEGA
cha: 07/11/2018 11:46:36

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 52 Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : V-2212-1972
CARATULADO : null

Santiago, siete de Noviembre de dos mil diecicho

Sra

Al escrito de fojas 20. A lo principal: Como se pide, amplíase inventario en los términos señalados y protocolícese en la Notaría que corresponda, contenme esta ordenado en la resolución de fecha 03 de octubre de 2018 a fojas 19. Al otrosí: Téngase presente.

En Santiago, a siete de Noviembre de dos mil diecicho , se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

FIRMADO POR RAFAEL ANDRES ESCALANTE ORTEGA
Fecha: 07/11/2018 11:46:38

LDXCHLDCGM

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificador.cjt.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 12 de agosto de 2018, la firma visualizada corresponde al notario de varios establecido en Chile Continental, Para Chile Insular, Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gomez, ceder 2 horas. Para más información consulta http://www.fonedi.cl

ACOMPAÑA AMPLIACIÓN DE INVENTARIO SIMPLE. -

QUINTO JUZGADO CIVIL
2 : NOV 2018
SECRETARIA - SANTIAGO

S . J . L. EN LO CIVIL DE SANTIAGO (05).-

JOSE ENRIQUE VARGAS NARBONA, abogado, por la parte solicitante los autos sobre Posesión Efectiva, caratulados "EMILIA ITALIA TEVERE ROVELLI", causa rol N° V-2212-1972 VS. respetuosamente digo:

Que, vengo en acompañar ampliación de inventario simple, protocolizado en la 2 Notaria de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal (Ex Notaria Enrique Morgan Torres). Corresponde a ampliación de inventario de bienes quedados al fallecimiento de la causante.

POR TANTO: Ruego a SS. se sirva tener por acompañada ampliación de inventario simple de los bienes quedados al fallecimiento de doña Emilia Italia Tevere Rovelli.